

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0105/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 20 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva envía para su aprobación el Convenio a ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, para la perforación de pozos en la Zapatera y Kuchu Tambo.

Que, el Convenio referido está respaldado por un informe jurídico, certificación presupuestaria y otros requisitos legales, además contempla cláusulas expresas a las obligaciones de las Instituciones firmantes, enmarcándose en las atribuciones y competencias del Gobierno Municipal.

Que, es atribución del Ente Deliberante al tenor del Art. 12 inc. 11) de la Ley de Municipalidades, aprobar o rechazar los Convenios que asuma el Ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Prefectura del Departamento, que tiene por objeto la perforación de dos pozos, uno en la Zapatera y el otro en Kuchu Tambo.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0953/00